



VIEDMA, 12 DE AGOSTO DE 2015

VISTO:

Las Resoluciones N° 2687/15, 2688/15 y 2831/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas resoluciones se publica la nómina de vacantes dispuestas para el Concurso de Ingreso para Idóneos sobrantes de los 3° llamados N° 50- 52- 54- 56 y 58, correspondientes a Educación Inicial y Primaria;

Que por Resolución N° 2831/15, se establece que la ciudad de General Roca, será sede de la realización de las ASAMBLEAS PRESENCIALES para el cierre de los Concursos de Ingreso a la Docencia tercer llamado de Idóneos;

Que la Resolución N° 233/98 no contempla las inasistencias a las que se involucran los docentes que participan en el concurso convocado y en el traslado para asistir al mismo;

Que en consecuencia debe indicarse a las Direcciones de los Establecimientos Escolares el reconocimiento del no cómputo de inasistencias, por intermedio de las Supervisiones Escolares y Direcciones de Nivel respectivas;

Que la Sede de realización de dicho concurso es en la Ciudad de General Roca, por lo que es necesario autorizar el no cómputo de inasistencias a los aspirantes que disten como mínimo 300 km de distancia de su lugar de residencia para los días 20 y 21 de Agosto 2015 inclusive;

Que los aspirantes, que no estén encuadrados en el considerando anterior se autorizara solo el día de la Asamblea, 21 de Agosto de 2015;

Que este Consejo debe asegurar la participación e igualdad de condiciones para todos los docentes participantes;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el no cómputo de inasistencias a los aspirantes idóneos que se encuentren en condiciones de participar en las ASAMBLEAS PRESENCIALES para el cierre de los Concursos de Ingreso a la Docencia tercer llamado de Idóneos- Resolución N° 2831/15, y estén incluidos en el listado Único para la asamblea de Titularización, que disten como mínimo 300 km de distancia de su lugar de residencia para los días 20 y 21 de Agosto de 2015 inclusive.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el no cómputo de inasistencias para el día 21 de agosto de 2015 a los aspirantes idóneos que se encuentren en condiciones de participar en las ASAMBLEAS PRESENCIALES para el cierre de los Concursos de Ingreso a la Docencia tercer llamado de Idóneos - Resolución N° 2831/15, y estén incluidos en el listado Único para la asamblea de Titularización, y no se encuentren encuadrados en el artículo 1° de la presente norma.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el docente será responsable de comunicar y presentar en el Establecimiento donde se desempeñe, la constancia de participación expedida por las autoridades respectivas.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Direcciones de Educación Inicial y Primaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial y Primaria correspondientes, y archivar.

RESOLUCION N° 2941

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia